



INFORME Nº 658/2021

Refª.: Servicio de Evaluación, Normativa y

Procedimiento

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL

VALLADOLID

ASUNTO: PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLITICA FORESTAL, DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE REGULA LA CONSTITUCION, FUNCIONES, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO UNICO DEL PAISAJE PROTEGIDO “LAS TUERCES (Palencia y Burgos)”, MONUMENTO NATURAL “LABERINTO DE LAS TUERCES (Palencia)”, PAISAJE PROTEGIDO “COVALAGUA” Y MONUMENTO NATURAL “CASCADA DE COVALAGUA (Palencia)”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003 de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad, se ha solicitado de esta Asesoría Jurídica el preceptivo informe jurídico previo sobre la propuesta de Orden arriba indicada.

El objeto de la propuesta de Orden es la creación del patronato único del Paisaje Protegido “Las Tuerces”, monumento natural “Laberinto de las Tuerces”, Paisaje Protegido “Covalagua”, y del Monumento natural “Cascada de Covalagua” y el establecimiento de sus funciones, composición y régimen de organización y funcionamiento.

Constituye el régimen jurídico aplicable la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León que en el artº 78.1 prevé la constitución de un patronato en cada espacio natural, o bien para varios de ellos, como en este caso, como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación de la sociedad en su gestión.

El régimen de funcionamiento del patronato se regirá por lo establecido en esta Orden, en su reglamento de régimen interior, y en lo no previsto, se aplicará supletoriamente el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados regulados en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo relativo al procedimiento de elaboración de la norma, la verificación de su cumplimiento corresponde a las unidades administrativas que tienen atribuida dicha función.

Examinado el texto remitido, esta Asesoría considera que se ajusta a derecho por lo que no efectúa objeción de legalidad.

No obstante lo informado en derecho, V.E. resolverá.

Valladolid, a 16 de julio de 2021.

LA LETRADA,

Firmado por GAVILAN PIMENTEL
MARIA - 50285859Q el día
16/07/2021 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios